

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 972/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5494/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5280 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13589, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$172.406, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13589.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13589 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	COSTA AGUIRRE RAQUEL BLANCA	4.750
2	ARAYA ESPINOZA LUCIA GUILLERMINA	4.750
3	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTA ANGELICA ZORAI	4.750
4	MORA MARIA MAGDALENA	4.750
5	NEHGME JAQUE ROBINSON	4.750
6	VIOLETA EUGENIA DE LOURDES NEGRETE CORDOVA	4.060
7	PEREZ JIMENEZ MARCIAL SEGUNDO	2.250
8	NUNEZ BIELEFELDT MARIA CRISTINA	4.060
9	ALLENDE GALAZ JUAN ALBERTO	4.750
10	LEIVA OLGUIN JEANETTE DE LAS MERCEDES	9.770
11	BLANCO SIERRA GILDA MARION	2.250
12	MARIA EUGENIA VEJAR HENRIQUEZ	2.250
13	DHAINAUT GARCIA ANA MARIA VIOLETA	560
14	OJEDA FLORES MARLENNE IVETH	2.250
15	LATORRE JARA OSCAR GUILLERMO	2.250
16	JUAN ALBERTO HAYASHI AEDO	2.250
17	LUIS MARTIN CAMUS LOYOLA	560
18	ROUGIER HERRERA JACQUELINE LUCIE	560
19	MUNOZ MENDEZ JAIME ALFONSO	2.250
20	ERAZO GONZALEZ ANITA MARIA	2.250
21	DESCALZI BOTTINELLI RENATO ROBERTO	2.250
22	ROMERO ACUNA MAURICIO ALFONSO	560
23	AVELLO ORELLANA DOMINGO ENRIQUE	2.250
24	LORENA DE LOURDES CALLAHAN BELTRAN	2.250
25	MARIA CAROLINA ROCO ARAYA	560
26	ANA MARIA AIDA LAVANDEROS CORTES	1.051
27	NORMA LORETO MORENO ARMIJO	9.770
28	MONICA DEL CARMEN OYARCE MOLINA	560
29	AVENDANO VASQUEZ MARCIA PAMELA	2.250
30	ALEJANDRO MAURICIO MOREIRA GONZALEZ	9.770
31	CORREA TOBAR PAMELA GRACIELA	9.770
32	MARQUEZ THOMAS CRISTINA ALEJANDRA	560
33	NOGUERA FERRADA JUAN CARLOS	9.770
34	RIQUELME CERDA YIMI ROBERT	2.250
35	GONZALEZ BETANCUR KAREN PAMELA	2.250
36	GONZALEZ BETANCUR KAREN PAMELA	2.250
37	URQUIETA PASTENE MARIANELA ALEJANDRA	2.250
38	JAVIERA IGNACIA MOSQUEIRA CORDOVA	2.250
39	PIA CATALINA AGUIRRE VENEGAS	560
40	SAMANTHA KATHERINA BUTTO ACUNA	9.770
41	PALACIOS GUERRA JAVIERA ANDREA	1.475
42	JAVIERA INFANTE RADDATZ	560
43	LUCERO CONTRERAS GLORIA XIMENA	2.250
44	SOTO DE LA VEGA IGNACIO EDUARDO	2.250
45	MONTSERRAT ANAIS MOREIRA MORENO	9.770
46	AVILA GONZALEZ BENJAMIN ALEJANDRO	2.250
47	CARES CAMPOS LUIS RENATO	2.250
48	DIAZ KOMAREK WILLIAM SEBASTIAN	9.770
49	ARANTXA GARRIDO SALES	560
50	PINZON RODRIGUEZ ANGELA MARIA	2.250
TOTAL		172.406

